

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "Bartolomé Colón" La Marina construida por el Gobierno en la ribera oriental de la ría del Ozama incluyendo su plaza central, las edificaciones y las jardinerías que la rodean.

Artículo 2.- Se encarga de la preservación de dicha área y del funcionamiento de La Marina a un patronato formado por el Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, el Director Nacional de Parques, el Gobernador del Faro a Colón y el Ing. Alberto Jana Tactuk.

PARRAFO: El patronato designado elaborará un reglamento que establezca las normas y regulaciones a aplicar, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Presidente de la República dentro de un plazo de quince (15) días.

Artículo 3.- Envíese a la Marina de Guerra, al Director Nacional de Parques y a la Gobernación del Faro a Colón para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.293-96 que nombra al señor Francisco Mateo Díaz, Subdirector General del Impuesto sobre la Renta.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 293-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Francisco Mateo Díaz, queda designado Subdirector General de la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, en sustitución de la Licda. Ileana Mercedes Cerda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.294-96 que excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta en el Decreto No.1815 del 16 de marzo de 1976, varias porciones de terreno ubicadas en Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 294-96

CONSIDERANDO: Que mediante decreto No.1815, de fecha 16 de marzo de 1976, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública e interés social, varias porciones de terrenos para la continuación de las obras urbanísticas que se estaban realizando en la ciudad de Santiago.

CONSIDERANDO: Que una parte importante de esos terrenos declarados de utilidad pública no serán utilizados por el Estado Dominicano en la realización de dichas obras, razón por la cual se hace necesario excluirlos de la utilidad pública y devolverlos a sus propietarios.

VISTO el Decreto No.1815, del 16 de marzo de 1976.